



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PROFESOR DE EDUCACIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL ARCO IRIS PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte necesita cubrir interinamente por maternidad una plaza de profesor de educación de la Guardería Municipal (Primer ciclo de educación infantil) para lo que se va a constituir una bolsa de empleo temporal de Maestro/a de educación infantil para la Guardería Arco Iris, para cubrir interinamente esa baja y dejar constituida una bolsa de empleo para futuras necesidades de contratación temporal, todo ello de conformidad con las bases redactadas al efecto.

- Características del puesto a cubrir:
 - o Duración: Interinidad por baja maternal
 - o Jornada: 40 horas semanales,
 - o Horario: de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, según programación del servicio
 - o Retribución mensual bruta: 1.288,87€
- Requisitos:
 - o Desempleado en el momento de la contratación
 - o Titulación: Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente o superior que habilite impartir atención educativa en el primer ciclo de Educación Infantil.
 - o Experiencia

Los interesados deberán presentar en las oficinas municipales, en horario de oficina y hasta las 14 horas del próximo día 23 de Febrero de 2018, solicitud en instancia normalizada acompañada de la siguiente documentación:

- o Fotocopia del DNI/NIE (éste último con permiso de trabajo vigente)
- o Fotocopia compulsada de los títulos exigidos o de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención
En su caso, la experiencia se acreditará mediante Fotocopia de los contratos de trabajo o vida laboral emitidos por el órgano competente en la materia. Para el caso de funcionarios, certificado de servicios prestados por la Administración competente indicando puesto de trabajo y funciones.
- o Curriculum vitae actualizado
- o Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual

Toda la documentación exigida deberá presentarse con anterioridad a que concluya el plazo de presentación de instancias. En todo caso, se podrán realizar las valoraciones o verificaciones oportunas. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de todas las condiciones y normas que regulan la presente bolsa de empleo.

La Bolsa de empleo tendrá una vigencia de dos años o hasta su agotamiento si es anterior, salvo que durante el periodo de vigencia de la Bolsa, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia y por razones de eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera u otras que determine la Legislación o el interés general o razones debidamente motivadas, se anule la misma o se amplíe.

En Casarrubios del Monte a 14 de febrero de 2018

ALCALDE.-
Edo.- Jesús Mayoral Pérez.



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

BASES BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL GUARDERÍA MUNICIPAL ARCO IRIS PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

VALORACIÓN DE MÉRITOS

La valoración se hará con arreglo al siguiente baremo:

1.- títulos académicos:

- 3 puntos por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Maestro en Educación Primaria en cualquiera de sus menciones, Maestros que estén en posesión del título universitario oficial de Maestro en sus diversas especialidades, los diplomados en Profesorado de Educación General Básica, y los Maestros de Primera Enseñanza, siempre que estén en posesión de alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).
 - b) Haber superado los cursos de la especialidad en Educación Infantil, según lo establecido en el artículo 7 de este real decreto.
 - c) Haber superado la fase de oposición de la especialidad de Educación Infantil, según lo establecido en el artículo 8 de este real decreto.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de formalizar el correspondiente contrato.

2. Experiencia profesional.

Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse, en todo caso, informe de vida laboral o los contratos y, para el caso de funcionarios, certificado de servicios prestados por la Administración competente indicando puesto de trabajo y funciones.

- Por los servicios prestados como Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente, personal funcionario o laboral, en el sector público: 0,30 puntos por mes trabajado con un límite máximo de 3 puntos.
- Por los servicios prestados en la Administración Local, como personal funcionario o laboral, en otros puestos de trabajo: 0,20 puntos por mes trabajado con un límite máximo de 1 punto.
- Por los servicios prestados como Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente en el sector privado: 0,15 puntos por mes trabajado, con un límite máximo de 1,5 puntos.

Se valorarán exclusivamente los méritos presentados en documentos. En todo caso, se podrán realizar las valoraciones o verificaciones oportunas.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL:

Las personas seleccionadas que pasarán a formar parte de la bolsa se irán llamando por el orden de la mayor calificación obtenida en la baremación, cuando la situación lo requiera.

El llamamiento se realizará mediante llamada al número fijo y/o móvil que se haya facilitado por el interesado en la solicitud de participación en la constitución de la Bolsa de Empleo temporal, o en su defecto por medios más convenientes, como el correo electrónico, SMS, WhatsApp, durante día hábil. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 1 día hábil para aceptar o rechazar, por escrito, el puesto ofertado.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la Bolsa.

En el caso de no resultar localizado, pasará al último puesto de la lista de la Bolsa de Empleo temporal, ofertándose el contrato de trabajo, en este caso, al siguiente aspirante siguiendo el mismo procedimiento.

En el caso de que el aspirante rechace la oferta alegando causas justificadas (enfermedad o incapacidad temporal, embarazo, maternidad, adopción, acogimiento y situaciones asimiladas), se mantendrá el orden que originalmente ocupaba en la lista. Esta circunstancia deberá probarse por cualquier medio admisible en Derecho. En el caso de no existir dichas causas justificadas, automáticamente pasará a ocupar el último lugar de la lista de la Bolsa de trabajo temporal.

La renuncia al contrato de trabajo una vez iniciada la relación laboral conllevará a exclusión definitiva de la Bolsa de trabajo temporal.

PROCEDIMIENTO FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

- Presentación de solicitudes.
- Redacción de la Lista provisional en 5 días.
- Publicada la lista provisional habrá 3 días naturales para subsanar defectos y presentar reclamaciones.
- La Resolución definitiva se publicará en el Tablón de anuncios y pagina web.
- Los aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en el momento del llamamiento.
- Una vez constituida la Bolsa de Empleo temporal, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el aspirante y el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, hasta que no sea llamado a ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

En Casarrubios del Monte a 14 de febrero de 2018

EL ALCALDE.-

Fdo.- Jesús Mayorá Pérez.

